DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10927
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER14143

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				SOLICITANTE COMUNIDAD
CAT	8	MOVIL	Contratada	
FECHA	Septiembre 6 de 2017	HORA	8:50 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 99 # 49 – 48	ÁREA DIRECTA	185 m^2				
SECTOR	Castellana	POBLACIÓN ATENDIDA	4				
UPZ	21 – Los Andes	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	NIÑOS	0
LOCALIDAD	12 – Barrios Unidos	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0057NRMS	OFICIO REMISORIO	CR- 28270				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Moderados

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 99 # 49 - 48, se encuentra en el Sector Catastral Castellana de la Localidad de Barrios Unidos (Ver Figura No. 1), legalizado mediante el Decreto 600 del 16 de diciembre de 1987. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación.

4. LOCALIZACIÓN

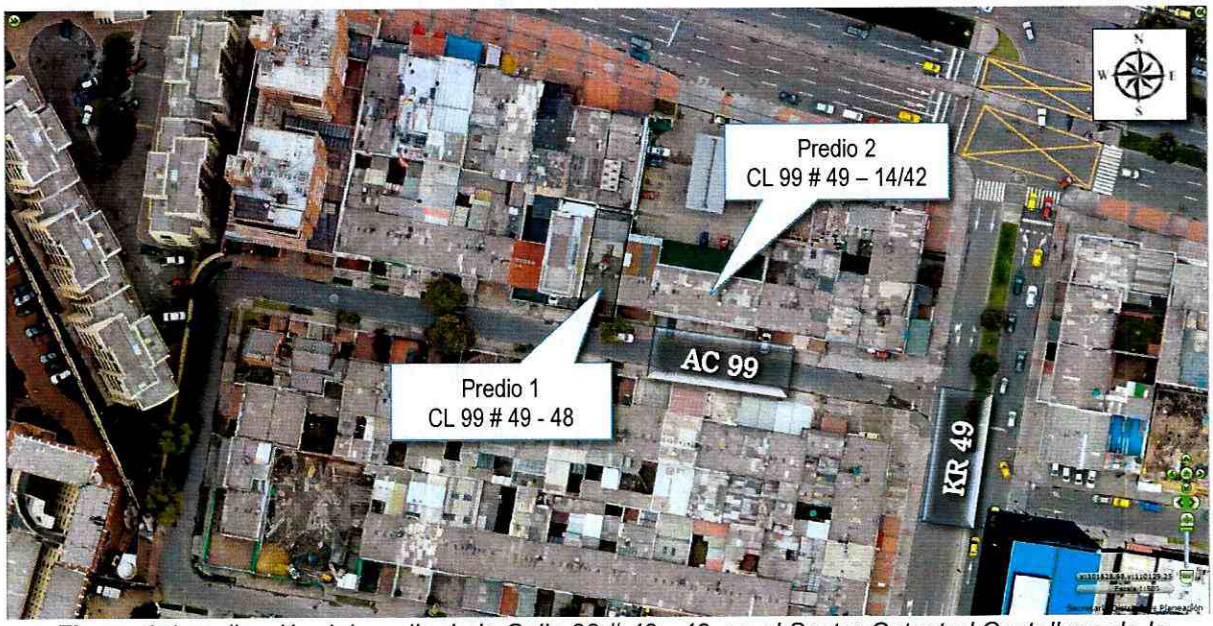


***Figura 1**. Localización del predio de la Calle 99 # 49 - 48, en el Sector Catastral Castellana de la Localidad de Barrios Unidos.*

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 6 de septiembre de 2017 en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en Calle 99 # 49 - 48, en el Sector Catastral Castellana de la Localidad de Barrios Unidos, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde no se identificaron afectaciones en el terreno de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

En el predio se emplaza una edificación de dos niveles con estructura conformada por muros de mampostería no reforzada y cubierta liviana de fibrocemento con una edad

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

aproximada de 50 años. La visita fue atendida por el Señor Carlos Julio Gómez permitiendo el acceso a la vivienda. El uso de la edificación es residencial, sin embargo, en la actualidad se encuentra desocupada.

La edificación colinda hacia el costado oriental, con el predio de la Calle 99 # 49 – 14/42 (Predio 2, Figura 1) donde se adelanta la construcción de una edificación de 20 pisos y sótanos; en el momento de la visita se encontraba en fase de excavación y construcción de cimentación. Las características de los inmuebles se pueden apreciar en las fotografías 1 y 2.

Con base en la inspección visual realizada al inmueble de la Calle 99 # 49 - 48 (Predio 1, Figura 1) se evidencia fractura en la mampostería de fachada del costado suroriental y desprendimiento parcial del acabado del muro en este sector, el cual, según lo informado por la comunidad se presentó por golpes de la maquinaria de la obra, situación que no es posible verificar en la visita técnica (Ver fotografía 3 y 4). Al interior de la vivienda en la zona del garaje se presenta acumulación de lodos y rompimiento en los bloques de mampostería que se encuentran en la base del muro de lindero del costado oriental en colindancia con el predio de la Calle 99 # 49 – 14/42 (Predio 2, Figura 1) donde se adelanta la obra (Ver fotografía 5). Se observan fisuras con tendencias horizontal y diagonal en los muros del primer piso (ver fotografías 6 y 7). El muro ubicado en el punto fijo evidencia agrietamiento con tendencia vertical y horizontal con longitudes cercanas a los 2 metros y abertura de 0.5 centímetros aproximadamente (ver fotografía 8). En los muros del segundo nivel se observan fisuras y grietas que atraviesan el espesor del muro tal como se puede observar en las fotografías 9 y 10.

Adicionalmente, de acuerdo con lo expresado por la persona responsable del inmueble, se percibe movimiento de la edificación ante la presencia de cargas dinámicas, tales como las generadas por las actividades de demolición y construcción que se adelantan en el predio de la Calle 99 # 49 – 14/42 (Predio 2, Figura 1). La puerta del garaje presenta desajustes debido al asentamiento diferencial que presenta la edificación hacia el costado oriental lo que impide el normal funcionamiento (ver fotografía 11).

De acuerdo con la inspección visual se establece que la vivienda evaluada presenta una calificación de daños **moderados**.

Dentro de las posibles causas de las lesiones evidenciadas, están los asentamientos diferenciales que está sufriendo la vivienda hacia el costado norte, ocasionados por los asentamientos propios de la edificación de reciente construcción emplazada en el predio de la Calle 77 # 22 – 19, lo cual sumado a la falta de junta de dilatación entre estas edificaciones genera un arrastre de la edificación de la presente evaluación.

Dentro de las posibles causas de las lesiones evidenciadas, están los asentamientos diferenciales que está sufriendo la vivienda hacia el costado oriental, probablemente ocasionados por las actividades de construcción y movimientos de tierra que se adelantan en el predio de la Calle 99 # 49 – 14/42 (Predio 2, Figura 1), aunque esta situación no es posible precisar en el momento de la visita

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Vista general de los inmuebles ubicados en la Calle 99 # 49 - 48 (Predio 1, figura 2) y Calle 99 # 49 – 14/42 (Predio 2, figura 1).*



Fotografía 2. *Vista general de los inmuebles ubicados en la Calle 99 # 49 - 48 (Predio 1, figura 2) y Calle 99 # 49 – 14/42 (Predio 2, figura 1).*



Fotografía 3. *Desprendimiento parcial de acabado en muro de fachada.*

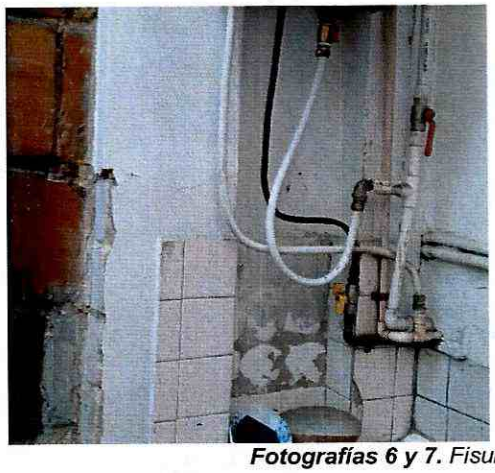


Fotografía 4. *Fractura de la mampostería ubicada en la alcoba del segundo nivel – costado suroriental*



Fotografía 5. *Presencia de lodo en el garaje ubicado en el costado suroriental de la edificación*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografías 6 y 7. *Fisuras en muros del primer nivel*



Fotografía 8. *Grietas horizontales y verticales en muro del punto fijo*

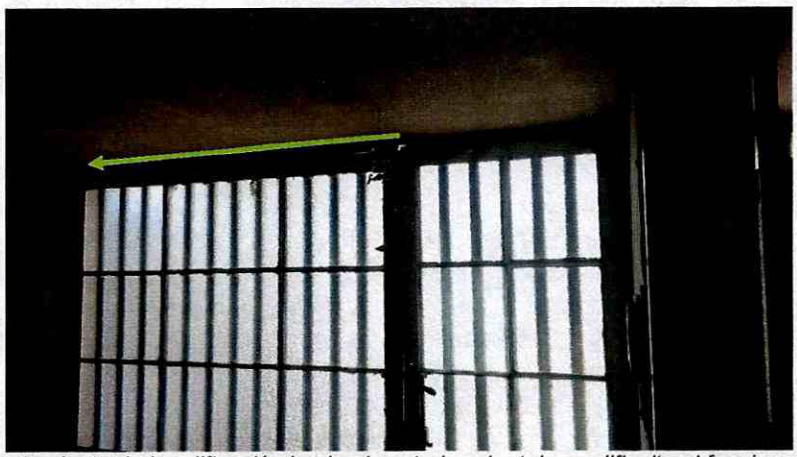




Fotografías 9 y 10. *Grietas diagonal en muro de la alcoba del segundo piso.*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 11. *Asentamiento de la edificación hacia el costado oriental que dificulta el funcionamiento de la puerta del garaje.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no adelantar las acciones de reparación de los elementos que presentan daño en la vivienda ubicada en el predio de la Calle 99 # 49 - 48, en el Sector Catastral Castellana de la Localidad de Barrios Unidos, se podrían presentar colapsos parciales en los muros de la edificación. Adicionalmente, podrían presentarse colapsos parciales de los muros de la edificación frente a cargas dinámicas (sismo y otros) y a movimientos debidos a asentamientos diferenciales progresivos, situación que atentaría contra la integridad física de los ocupantes.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al inmueble de la Calle 99 # 49 - 48, en el Sector Catastral Castellana de la Localidad de Barrios Unidos.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del inmueble emplazado en el predio de Calle 99 # 49 - 48, en el Sector Catastral Castellana de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio por los daños evidenciados.

10. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables de las labores de construcción desarrolladas en el predio de la Calle 99 # 49 – 14/42, en el Sector Catastral Castellana de la Localidad de Barrios Unidos, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones del predio de la Calle 99 # 49 - 48, y otros colindantes antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones asociadas a la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o responsables de las labores de construcción desarrolladas en el predio de la Calle 99 # 49 – 14/42, en el Sector Catastral Castellana de la Localidad de Barrios

Unidos, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, el cual se cita a continuación:

Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER recomienda al constructor tener en cuenta la Resolución 600 de 2015 "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C.", la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia; con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales. La citada resolución puede descargarse en el enlace:

  http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735

- Al responsable y/o responsables de los daños que se presentan en el muro de lindero del costado oriental de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 99 # 49 – 48, en el Sector Catastral Castellana de la Localidad de Barrios Unidos, realizar en el menor tiempo posible las acciones de reparación y/o reforzamiento de los muros que presentan daños, actividades que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de la edificación, las condiciones adecuadas para su funcionamiento.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 99 # 49 – 48, en el Sector Catastral Castellana de la Localidad de Barrios Unidos, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación,

con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en inmueble.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas, con el fin de hacer cumplir las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico y de esta manera proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

12. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 08202 – 81547 ATL
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co